

**ADENDA N.º 1**  
**Proceso Precalificación**  
**PRECA-001-CCIVS-2019**

A todas las empresas o consorcios Constructoras y Consultoras y a los Consultores Individuales participantes en el proceso de Precalificación PRECA-001- CCIVS 2019 se les hace conocimiento de lo siguiente:

De acuerdo a las consultas recibidas en esta institución por parte de los participantes se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Favor confirmar que las empresas precalificadas en 2018 solamente les corresponde presentar actualización de información legal y financiera, así como los proyectos por categoría ejecutados en el año 2018.

**R//** Las empresas calificadas en el año 2018, deberán actualizar su Estatus Técnico – Financiero de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Contratación del Estado vigente, a su vez debiendo presentar estados financieros de los últimos tres años fiscales (2016, 2017, 2018), líneas de crédito bancarias disponible y líneas de crédito comerciales (Adjuntar documentación probatoria) de conformidad al Aviso de Precalificación.

2. Favor confirmar que no es necesario presentar nuevamente la información del Formulario PME- 01, nomina de personal, Formulario PME-02, Nomina de personal operativo permanente, Formulario PME-05, Equipo de consultoría en propiedad del Solicitante y Organigrama.

**R//** No es necesario.

3. En la Cláusula IPS 12.1 (d) numeral 14 de los aspectos financieros, se están solicitando los Balances generales y estado de pérdidas y ganancias de los años 2016, 2017 y 2018 auditados, sin embargo, en la sección III Criterios y Requisitos de Calificación, en el numeral 2 Capacidad Financiera los años requeridos son los de 2015, 2016 y 2017. Tomando en cuenta que el año 2018 acaba de finalizar, muchas empresas aun no cuentan o están en proceso de auditoría contable, por lo que entendemos que para la evaluación de la capacidad financiera se presentaran los estados financieros de los años 2015, 2016 y 2017, ¿es correcta esta apreciación?

**R//** Si, es correcta su apreciación. Deberán presentar los estados financieros auditados de los años 2015,2016, 2017 y el Balance general y Estado de Resultados del año 2018, firmado y sellado por un profesional contable colegiado con su respectiva solvencia.



4. En la Sección III Criterios y Requisitos de calificación, en el numeral 4 disponibilidad de persona, maquinaria y equipo, entendemos que la copia de los contratos de empleados solamente se refiere al personal no permanente de la empresa, ¿es correcta esta apreciación?

R// Si es correcta.

5. Para el Formulario PME-05, solicitamos que adjunto a este se pueda presentar una Declaración Jurada sobre la Propiedad del Equipo como documentación probatoria debido a que nuestro archivo con este tipo de documentación asciende a más de 500 hojas. ¿Acepta nuestra solicitud?

R// Se acepta, siempre y cuando se presente copia documentación probatoria de al menos 20 ítems importantes en el proceso de control de calidad para diferentes materiales.

6. Para el Formulario EXP-01, se está solicitando presentar actas de recepción final o provisional, respetuosamente solicitamos que para documentación probatoria de los proyectos ejecutados sean consideradas como documentación probatoria válidas copias de los finiquitos, certificaciones, constancias, contratos o actas de recepción final. ¿Acepta nuestra propuesta?

R// Se acepta.


7. En el Formulario PME-05, en el que se describe el Equipo en Propiedad del solicitante. Respetuosamente solicitamos que en lugar del Año de Fabricación sea válido colocar la Fecha de Adquisición del Equipo. ¿Acepta nuestra sugerencia?

R// Debe presentarse de conformidad al Formulario solicitado.

8. En virtud de solicitar información adicional para completar los documentos de precalificación, se autoriza ampliación de tiempo de entrega de documentos debidamente llenados a más tardar el día viernes 15 de marzo de 2019 a las dos de la tarde (2:00 p.m.) en las oficinas de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, ubicadas en la 7 y 8 calle, 8 avenida S. O, Barrio El Benque, San Pedro Sula, Cortés.

Esta Circular Aclaratoria deberá acompañar a los documentos de precalificación, el día de la presentación de la misma.

San Pedro Sula, 25 febrero de 2019.

for   
Ing. Sergio Villatoro Cruz.  
Director Ejecutivo

